

Explicaciones lingüísticas y explicaciones no lingüísticas

por María del Rosario Ramallo

Lamento tener que volver a dar una explicación ya brindada desde dos puntos de vista: el estrictamente lingüístico, que el lector “bart” (lamento que se oculte tras un seudónimo) no entiende, y el constitucional que, en este caso, no coincide con el lingüístico.

El constitucional admite para “presidente” una sola terminación y **ese punto de vista es inobjetable e inalterable hasta que no medie una modificación legal al respecto. Como lingüista no puedo criticarla ni alterarla. Allí no rige el “uso mayoritario”**. Por eso cité el artículo de la Constitución Nacional en que se nombra la figura de “presidente”, sin considerar el sexo del que ejerce la presidencia. Invito al lector a **leer comprensivamente el artículo**.

En cambio, el lingüístico **sí admite la influencia del uso; es más, el uso es el criterio más fuerte para explicar los cambios**. Lo invito a revisar la evolución de la lengua española, a lo largo de los siglos, para explicar cómo palabras que eran femeninas en la lengua madre, son hoy de género masculino. Así sucede, por ejemplo, con el nombre de las plantas, consideradas femeninas en latín y, en muchos casos, de género masculino en el español actual. Por ejemplo, nuestros ciruelos, manzanos, olmos y álamos, todos hoy de género masculino, fueron originariamente femeninos porque el uso del pueblo los consagró como tales.

El uso ha permitido, asimismo, que los nombres referidos a funciones públicas, originalmente masculinas, tengan hoy sus formas femeninas y son la Academia Española y las veintidós Academias de la Lengua Española en el mundo, las que dictaminan que se pueda decir, apoyándose en el uso, *jueza*, *ministra*, *intendenta*, *árbitra* y –como ya dijimos y hoy reiteramos– *presidenta*. Cerrarnos a la aparición de las formas femeninas es aferrarnos empecinadamente a estereotipos que van siendo modificados y negar la evolución que la lengua, como todo ser vivo, va teniendo a lo largo del tiempo.

Claro que tiene el lector la potestad de usar **la juez o la presidente**, si quiere continuar hablando a la manera antigua o si lo hace en ámbitos que no sean de América del Sur; lo que no puede, porque así lo determina la normativa vigente, es usar las formas “primera ministro” o “la árbitro”: deberá, en cambio, decir “primera ministra” y “la árbitra”. Con referencia al controvertido “presidenta”, invito al lector a buscar y leer la obra más reciente de la Academia, que se presentó justamente antes del frustrado V Congreso Internacional de la Lengua Española, la *Nueva gramática de la lengua española*, en su primer tomo, en el capítulo “El género” (apartado 2.5 j, p. 101), para que aprecie cómo alternan con total licitud las formas “presidente” y “presidenta” en los países americanos.

De este modo, podrá advertir el lector que la explicación lingüística no solamente es correcta, sino absolutamente actualizada.

Fuentes de información: Diccionario panhispánico de dudas (2005) y Nueva Gramática de la Lengua Española (2009), obras de la Real Academia de la Lengua Española y de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

Este artículo fue publicado en MDZol, Sociedad, Nuestra palabra on line, el 13/04/2010.
Link permanente: <http://www.mdzol.com/mdz/nota/202925>